



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA, S.A.U.", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXPEDIENTE 342/2017.**

**Código CPA: 35.14.10 Servicios de comercio de energía**

**Código CPV: 09310000 Electricidad**

**ÍNDICE**

1. OBJETO .....	2
2. SITUACIÓN ACTUAL.....	2
2.1. Puntos de suministro de energía eléctrica.....	2
3. OFERTA TÉCNICA.....	3
3.1. Energía eléctrica .....	3
4. OFERTA ECONÓMICA.....	8
4.1. Energía eléctrica .....	8
4.2. Tabla de precios unitarios .....	11
5. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SUMINISTROS .....	12
6. OTRAS CONDICIONES .....	13



## **1. OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto la contratación de los servicios de suministro de energía eléctrica para un grupo de Pozos y Estaciones de Bombeo explotadas por AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA, S.A.U. (en adelante AMJASA) durante los periodos de vigencia que se definen en el capítulo 5 del presente pliego.

En esta contratación AMJASA considera que el adjudicatario será el gestor global del suministro, subcontratándolo y siendo el único canal de comunicación con las distribuidoras que proceda en cada caso, reservándose AMJASA la realización de trabajos o gestiones que se realizará con la distribuidora de manera directa.

La contratación del servicio por parte de AMJASA considerará un conjunto de acuerdos de nivel de servicio como medio de evaluación de la calidad del servicio prestado por el adjudicatario.

## **2. SITUACIÓN ACTUAL**

### **2.1. PUNTOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

En el presente pliego, se incluyen 16 puntos de suministro. En el Anexo A se detallan las características básicas del contrato actual de cada uno de ellos, así como los consumos detallados del periodo que abarca desde Octubre de 2016 hasta Septiembre de 2017 ambos incluidos. Todos los contratos poseen como fecha fin de contrato 28/02/2018.

De cara a facilitar la estructura y el análisis de las propuestas, los puntos de suministro se han segmentado en función de la tarifa aplicable en la actualidad.

A continuación, se presenta el desglose de consumos eléctricos por tarifa de acceso y periodo que se estima que se consumirán durante la vigencia de los nuevos contratos:

Tarifa	Nº CUPS	Consumo P1 (kWh/año)	Consumo P2 (kWh/año)	Consumo P3 (kWh/año)	Consumo total (kWh/año)
3.0A	9	84.114	371.396	501.861	<b>957.371</b>
3.1A	7	484.100	972.817	1.181.415	<b>2.638.331</b>
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>568.213</b>	<b>1.344.212</b>	<b>1.683.276</b>	<b>3.595.702</b>

Por su importancia, AMJASA considera todos los puntos de suministro como críticos, ya que son servicios públicos de primera necesidad, tratándose de suministros con carácter no interrumpible (esenciales).

### 3. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá describir su mejor oferta técnica a precios fijos para la provisión de los servicios que se detallan a continuación.

#### 3.1. ENERGÍA ELÉCTRICA

##### a) Altas, bajas y modificaciones de puntos de suministro

El adjudicatario se responsabilizará de:

- La puesta en servicio de las instalaciones necesarias para proporcionar suministro de energía eléctrica a nuevos puntos adicionales a los inicialmente descritos en el Anexo A.
- La solicitud de baja de suministros a los puntos que proceda.
- Modificaciones administrativas de los contratos de suministro (sin impacto en las condiciones técnicas).

Tras recibir la petición de alta de un nuevo punto de suministro por parte de AMJASA, así como toda la documentación técnica necesaria, el adjudicatario realizará todas las gestiones ante los diferentes distribuidores para que se lleve a cabo en los plazos y condiciones óptimas.

En cuanto a los derechos de acceso, derechos de acometida, enganche, verificación, depósito de garantía y otros valores regulados, que de acuerdo con la normativa aplicable corresponde percibir a la Empresa Distribuidora, serán a cargo de AMJASA.

La Comercializadora efectuará el pago de dichos valores regulados a la Empresa Distribuidora, y lo repercutirá a AMJASA, dentro del precio del suministro, en una factura única. Igualmente, la Comercializadora, repercutirá a AMJASA cualquier importe reclamado por la empresa Distribuidora, debido a refacturaciones o resultados de actas de inspección en relación con el punto de suministro de AMJASA.

La puesta en servicio de las nuevas instalaciones (altas), corresponde en su totalidad tanto a la presentación por parte de AMJASA de toda la documentación requerida por la Distribuidora, como a la realización de todos los trabajos requeridos por ésta para el mencionado fin, recayendo en la Comercializadora tan solo la ejecución administrativa del contrato.

En cuanto a las modificaciones administrativas de los contratos de suministro, estas se llevarán a efecto siempre y cuando la parte técnica así lo permita, recayendo en AMJASA, cualquier costo económico, derivado de la modificación y sustitución de cualquier aparato indicado por la Distribuidora (Trafos de Tensión, Actualización de Boletines BT, Adecuación de instalaciones para instalar Maxímetros, etc.)

## **b) Reclamaciones**

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por AMJASA en relación a la medida de consumos, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por AMJASA.

**Gestión de Reclamaciones.** El adjudicatario debe llevar a cabo un control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el



estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

### **c) Información de gestión**

El adjudicatario deberá suministrar a AMJASA la información necesaria para el correcto seguimiento y la evaluación de la calidad del servicio prestado. Se suministrarán diferentes tipos de información sobre facturación, consumos, etc., de acuerdo a las necesidades de AMJASA, con la periodicidad y a través de los canales que se requiera. En concreto, será imprescindible la siguiente información:

- Datos sobre facturación. Facturas o relación de facturas de cada uno de los puntos de suministro con carácter mensual.

- Datos sobre consumos de energía activa, reactiva, excesos de potencia y potencia a nivel horario o cuartohorario (o con el máximo nivel de detalle disponible). Se remitirán datos limpios (filtrados) para cada punto de suministro, de modo que contenga todos los datos incluidos en un fichero tipo Excel que se adjunta en el anexo B.

Los datos cuartohorarios se proporcionarán en aquellos casos en los que esté activa y disponible la telemedida.

- Información de gestión:
  - ✓ Información sobre los puntos de suministro dados de alta y de baja.
  - ✓ Relación de puntos en los que se ha realizado un cambio de mercado.
  - ✓ Relación de incidencias en un período determinado, estado en que se encuentran y plazos de resolución.
  - ✓ Averías.

INFORMACIÓN	MEDIO	PERIODICIDAD
Datos sobre facturación Fichero pdf, Excel	Pdf de la factura y archivo Excel por correo electrónico (*) y acceso Web	Mensual antes del día 20 del mes siguiente
Información de gestión	Informe por correo electrónico	Durante el mes siguiente

*(\*) Es imprescindible el envío de las facturas en formato pdf electrónico a todas las direcciones de correo que se requieren (5 máximo). En caso de que el cliente lo necesite se enviarán los PDF del periodo seleccionado a la dirección de correo indicada.*

En el anexo B se adjunta fichero modelo que debe ser enviado cumplimentado mes a mes con todos los datos de facturación para todos los puntos de suministro.

**Cumplimiento de plazos de presentación.** Cada tipo de información deberá presentarse con la periodicidad acordada a través de los medios establecidos al respecto. El oferente determinará si los plazos propuestos por AMJASA son aplicables, proponiendo, en el caso de que no fuera así, los plazos aplicables específicos para cada ítem de la información de gestión.

El oferente deberá detallar los recursos que pondrá a disposición de AMJASA para asegurar la prestación de este servicio en los términos de calidad y plazos solicitados.

La relación detallada de los informes a facilitar y sus plazos la elaborará AMJASA una vez recibidas las propuestas técnicas.

#### d) Canales de contacto

El adjudicatario habilitará canales de contacto para AMJASA bajo las siguientes condiciones:

- Teléfono de atención al cliente 24x7: El adjudicatario pondrá a disposición de AMJASA un único teléfono de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año.

- Internet: El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe AMJASA, acceso a través de Internet y/o por correo electrónico a todos los datos sobre facturación, consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuartohorario de los periodos a que se refieran cada una de las facturas.

- Gestor de Cuenta única. El adjudicatario designará una única persona como el responsable máximo ante AMJASA de la presente contratación. Asimismo, designará un coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios.

El oferente deberá detallar en la oferta técnica los medios de comunicación que establecerá con AMJASA. Podrá aportar adicionalmente cualquier otro tipo de canal o medio de comunicación que considere conveniente.

### **e) Soporte Administrativo**

El adjudicatario realizará los trabajos de índole administrativa necesarios de cara a garantizar la mejor calidad de servicio a AMJASA.

Como ejemplo de este tipo de actividad se requiere del adjudicatario los siguientes trabajos (entre otros):

- Tramitación ante las distribuidoras de todos los aspectos relacionados con la contratación del suministro.
- Tramitaciones de las modificaciones de potencia, así como cualquier adecuación tarifaria.

Se pondrá a disposición de AMJASA todos los formularios necesarios para la gestión y tramitación de las diferentes incidencias (altas, bajas, cambios de titular, modificación de potencia, etc.).

Se establecerá un procedimiento de seguimiento de incidencias. Se realizará una reunión cada 4 semanas, y en los casos puntuales que se requiera, en las dependencias de AMJASA.

#### **f) Plan de seguimiento cambio de comercializadora**

El adjudicatario debe establecer un plan de seguimiento del cambio de comercializadora para evitar que ningún contrato de mercado libre salga con carácter temporal a PVPC, especificando:

- Procedimiento detallado de cómo se va a realizar el cambio del cambio masivo de contratos.
- Recursos designados por la comercializadora.
- Planning de la gestión del cambio.
- Herramienta de seguimiento propuestas.

## **4. OFERTA ECONÓMICA**

AMJASA invita a que se presente una oferta conjunta para los suministros indicados en el apartado 2.1. *Puntos de suministro de energía eléctrica.*

En la oferta se harán constar como mínimo los siguientes datos para cada uno de los servicios al alcance del pliego.

### **4.1. ENERGÍA ELÉCTRICA**

#### **a) Suministro**

**Precio del Término de Energía.** Precio del kWh para cada uno de los puntos de suministro de energía eléctrica. Se deberá indicar un único precio



fijo en €/kWh con 6 decimales para cada una de las tarifas posibles (ver Anexo A).

El adjudicatario deberá ofertar el precio por periodo P1, P2, P3, para las tarifas 3.0A y 3.1A.

En todo caso, el precio ofertado debe incluir todos los conceptos tanto peajes de energía, como precios de energía, que componen el coste de la electricidad, a excepción del impuesto sobre la electricidad e IVA.

No se admitirá ningún tipo de factor de corrección al alza en los precios ofertados, ya sea por consumo de energía, factor de utilización, variación de la curva de carga, etc. En ningún caso las ofertas podrán contener prescripciones que penalicen o puedan resultar gravosas o restrictivas para el Grupo AMJASA.

**Precio del Término de Potencia.** Serán los precios regulados según IET 2735 en vigor desde 01/01/2016 o normativa que los sustituya.

## **b) Equipos de medida**

En el Anexo A se muestran todos los suministros cuyo contador es propiedad de AMJASA, por tanto, no se trasladará coste de ningún tipo en las facturas de dichos suministros.

En el resto de suministros cuyo contador es propiedad de la Distribuidora, la empresa adjudicataria será la responsable de que las lecturas facturadas por esta coinciden con los registros horarios de consumo facturadas por la empresa distribuidora, según RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y resto de normativa al respecto

Del mismo modo, el coste de los equipos de medida en dichos suministros deberá ser el que viene regulado por normativa, y será el mismo que la Distribuidora facture a la Adjudicataria.

### c) **Altas, bajas y modificaciones contratos de suministro**

**Precio del alta/baja.** Se considera que el precio de este servicio no supone un cargo adicional a AMJASA. En el caso que no sea así, el oferente deberá detallar las razones, así como el precio aplicable.

**Precio modificación contratos de suministro.** AMJASA, se reserva el derecho a modificar, si fuera de su interés, tanto al alza como a la baja, las potencias contratadas en los distintos periodos de cualquier suministro durante la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá de tramitar, en el menor plazo legal posible, las modificaciones ante la empresa eléctrica distribuidora correspondiente.

Los costes de gestión asociados a cualquier cambio en el punto de suministro correrán a cargo del adjudicatario, siempre que no suponga una modificación en la instalación, excepto el aumento de la potencia contratada.

### d) **Reclamaciones**

**Precio del servicio.** Se considera que el precio de este servicio no supone un cargo adicional a AMJASA. En el caso que no sea así, el oferente deberá detallar las razones, así como el precio aplicable.

### e) **Información de gestión**

**Precio del servicio.** Se considera que el precio de este servicio no supone un cargo adicional a AMJASA. En el caso que no sea así, el oferente deberá

detallar las razones, así como el precio aplicable. El oferente podrá proponer cualquier informe de gestión adicional que considere oportuno.

#### f) Canales de contacto

**Precio del servicio.** Se considera que el precio de este servicio no supone un cargo adicional a AMJASA. En el caso que no sea así, el oferente deberá detallar las razones, así como el precio aplicable.

#### g) Soporte administrativo

**Precio del servicio.** Se considera que el precio de este servicio no supone un cargo adicional a AMJASA. En el caso que no sea así, el oferente deberá detallar las razones, así como el precio aplicable.

### 4.2. TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

Los precios anteriormente descritos, así como cualquier otro que el oferente crea conveniente incluir, deberán cumplimentarse en la tabla incluida en este apartado (aquellos indicados con "X"). Los precios que se deben incluir en la tabla deben ser unitarios, con un único precio por tarifa en €/kWh con 6 decimales (con todas las componentes incluidas a falta del impuesto eléctrico e IVA), especificando en detalle, cuando proceda, la unidad de medida aplicable.

Esta tabla deberá adjuntarse a la proposición económica.

#### Término de Energía

Energía (€/kWh)	P1	P2	P3
Tarifa 3.0A	x	x	x
Tarifa 3.1A	x	x	x

En resumen, AMJASA solicita que las ofertas de suministro eléctrico coincidan con la modalidad de oferta que se muestra en la siguiente tabla:

	<b>Precios fijos</b>
<b>12 meses</b>	<b>X</b>

Los licitadores se ajustarán a ofertar para una duración de 1 año a precios fijos. No obstante, el contrato tendrá un carácter prorrogable de un año más, de acuerdo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

## **5. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SUMINISTROS**

El adjudicatario del presente contrato se comprometerá a remitir electrónicamente a AMJASA la información relativa a la facturación mensual de los suministros y/o gestiones que se le adjudiquen.

La remisión electrónica de la primera información se realizará antes de finalizar el segundo mes a partir de la fecha de la firma del contrato.

La vía de transmisión de esta información y el formato del contenido de la misma se determinará con el adjudicatario y los responsables técnicos de AMJASA en la primera semana posterior a la firma del contrato.

El contenido de la información remitida electrónicamente por el adjudicatario deberá coincidir con el importe de la factura periódica que éste emita a AMJASA de los puntos de suministro en mercado liberalizado.

La facturación será mensual. **El pago se realizará en el plazo de 15 días desde la fecha de emisión de la factura.**

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución del 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Políticas Energéticas y minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad.

## 6. OTRAS CONDICIONES

a) Los precios ofertados por los licitadores estarán sujetos a revisión en la medida en que las componentes reguladas del precio a satisfacer (peajes y demás impuestos de carácter regulado) varíen.

b) AMJASA podrá adherir nuevos CUPS a los inicialmente contratados y en las mismas condiciones que se deriven de este procedimiento de contratación. Se fija un límite máximo de nuevas adhesiones cuantificado en un 10% de los GWh inicialmente estimados en este pliego.

c) Las características de la explotación de ciertas instalaciones de AMJASA (bombeos, pozos, etc.), hacen que la demanda de energía eléctrica pueda modificarse en función de factores a priori desconocidos (condiciones meteorológicas, calidad de las aguas, averías, etc). El Adjudicatario, garantizará el suministro de energía demandada en cada punto, durante la duración del contrato, aunque difiera de la cantidad contratada inicialmente, a los precios unitarios comprometidos en la oferta para cada uno de los puntos de suministro.

d) En los precios unitarios ofertados, deben entenderse incluidos todos los conceptos, energía, tarifas de acceso a redes, los gastos, tasas y árbitros de cualquier esfera fiscal a excepción del Impuesto Eléctrico e I.V.A, que se detallará aparte.

e) El comercializador se compromete a realizar todas las gestiones necesarias ante las Compañías Distribuidoras con el fin de defender los

intereses de los centros de consumo de AMJASA en caso de que existiesen incumplimientos en la calidad del suministro.

La empresa Comercializadora Adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante la Empresa Distribuidora por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro. Los descuentos reglamentarios a aplicar por estos incumplimientos de la calidad del servicio individual, serán de aplicación a la parte correspondiente de la facturación del punto de suministro concreto.

Según lo estipulado en el artículo 89 del Real Decreto 1955/2000, en ningún caso podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica de los servicios considerados esenciales.

f) El adjudicatario queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

g) El adjudicatario estará obligado, durante todo el tiempo de duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo y Transporte, así como las que se dicten durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para AMJASA.

h) El adjudicatario deberá mantener un sistema de información de actuaciones guardando un histórico de las mismas. Esta información deberá ser suministrada a AMJASA en el formato electrónico que éste exija, dentro de los estándares del mercado.

- i) El adjudicatario deberá certificar que parte de la energía eléctrica final provenga de fuentes de energía renovable.

**En Xàbia, en fecha al margen**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**



# ANEXO A





Razón Social Empresa Gestora	CIF Empresa Gestora	Dirección	Municipio	Provincia
AMJASA	A03060191	OCAIVE PO 1 1 BA	Pedreguer	ALICANTE
AMJASA	A03060191	ADSUBIA BI 25.	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	PEDREGUER PO 25 1	Gata de Gorgos	ALICANTE
AMJASA	A03060191	PORTITXOL PO 166	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	OCAIVE PO 25 1	Pedreguer	ALICANTE
AMJASA	A03060191	BERMUDAS PO 2	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	DE DENIA PO 13	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	MONTGO TOSCAMAR PO 1 1.	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	DE DENIA PO 59	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	TARRAULA PO 106 3	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	MAR DE NORUEGA PO 28 2 BA	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	CAMI CABANES PO 88 BA	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	ALCOSSER BI 12	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	ADSUBIA BI 1 2	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	CAPSADES PO 54 A	Jávea/Xàbia	ALICANTE
AMJASA	A03060191	FRANCESC GIMENO BI 56	Jávea/Xàbia	ALICANTE
<b>TOTAL (kWh)</b>				
<b>Observaciones:</b>				
- La fecha fin de contrato tiene posibilidad de prórrogación				
- El periodo tomado para los consumos es de [Oct'16-Sep'17]				



Cups	Tarifa Acceso	Distribuidora	Fecha fin Contrato	PC1 (kW)	PC2 (kW)
ES0021000001349706BV	3.1A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	193	193
ES0021000001201074NB	3.1A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	190	190
ES0021000001150238XM	3.1A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	268	348
ES0021000001205977HS	3.0A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	73,5	73,5
ES0021000001349717NM	3.1A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	125	125
ES0021000001214178FM	3.1A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	60	60
ES0021000001205500CK	3.0A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	20,785	20,785
ES0021000001192338TS	3.1A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	21	25
ES0021000001205518KQ	3.0A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	29,7	29,7
ES0021000001196895ZH	3.0A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	16	20
ES0021000001213948CM	3.0A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	15,001	15,001
ES0021000001214274BD	3.0A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	19,8	19,8
ES0021000001208361FF	3.0A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	21,17	21,17
ES0021000001201072ND	3.1A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	4	4
ES0021000001205003EF	3.0A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	5	5
ES0021000001201103JV	3.0A	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN	28/02/2018	5	17,32



PC3 (kW)	Consumo P1 (kWh/año)	Consumo P2 (kWh/año)	Consumo P3 (kWh/año)	Consumo total (kWh/año)	Tipo de contador
193	90.002	197.014	184.669	471.685	Propiedad de AMJASA
234	120.888	255.363	351.626	727.877	Propiedad de AMJASA
349	154.704	289.788	337.471	781.963	Propiedad de AMJASA
73,5	10.406	127.218	234.482	372.106	Propiedad de AMJASA
215	40.346	83.992	121.411	245.749	Propiedad de AMJASA
60	48.866	91.364	113.942	254.172	Alquiler
20,785	18.212	69.768	94.950	182.930	Propiedad de AMJASA
78	21.758	43.205	56.902	121.865	Alquiler
29,7	2.062	14.376	65.271	81.709	Propiedad de AMJASA
30	18.823	56.515	37.072	112.410	Propiedad de AMJASA
26	11.993	35.730	22.755	70.479	Propiedad de AMJASA
19,8	10.068	29.663	15.536	55.266	Propiedad de AMJASA
21,17	8.607	26.469	17.911	52.987	Propiedad de AMJASA
31	7.536	12.091	15.395	35.022	Propiedad de AMJASA
21,3	1.584	4.642	9.227	15.453	Propiedad de AMJASA
17,32	2.358	7.014	4.658	14.030	Propiedad de AMJASA
	568.213	1.344.212	1.683.276	<b>3.595.702</b>	-
19					



# ANEXO B















**Expediente nº:** 357/2017

**Asunto:** Certificado Consejo 2017/08: 22 diciembre 2017

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el **Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el proceso para adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto regulación armonizada el Expediente 342/2017 “Suministro de energía eléctrica para las instalaciones gestionadas por Aguas Municipales de Javea, S.A.U.”** firmados electrónicamente por, **Francisco Jose Torres Marí** en fecha 28 de noviembre de 2017, Código de Validación: 77CPF77FDCRFDDXXYJKGW7FAKP, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Amjasa, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2017.

Bernat Oca Fuentas (1 de 1)  
Secretario Consejo de Administración  
Fecha Firma: 22/12/2017  
HASH: d57502547e9ae6b5e8f8b3132aa8455



En Xàbia, en fecha al margen  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 7A2LGFW4SLGSLZ9YCTNAHFKTW | Verificación: <http://amjasa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1